



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2019-00034-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.

Presentado en tiempo oportuno el escrito de incidente de acuerdo a lo reglado al inc. 2 del núm. 4° del art. 308 del C.G.P, de conformidad con el art. 129 del ibidem, se procederá de acuerdo a ésta a decretar pruebas y fijar fecha para convocar a audiencia.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Primero: CONVOCAR al señor Jairo de Jesús Melchor para que concurra a este Juzgado, **el 5 de diciembre de 2023, a las 9:00 a. m.**, a audiencia de conformidad al art. 129 del C.G.P.

De conformidad con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo virtualmente y el enlace se compartirá oportunamente a través de correo electrónico de los apoderados judiciales, a quienes desde ahora se advierte que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de los testigos a citar y de sus poderdantes.

Segundo: Decretar como pruebas las siguientes:

1. De oficio.

1.1 Documentales:

- Resolución DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, por medio de la cual se excluye a un secuestre a categoría 1 de la lista de auxiliares de la justicia 2021—2023.¹
- Resolución DESAJARR22-419 del 14 de junio de 2022 por medio de la cual se resuelven unos recursos interpuestos frente a la resolución DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022.²
- Resolución URNAR22-73 por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación.³
- Auto del 14 de julio de 2022 por medio de la cual se ordenó el relevo del señor Jairo de Jesús Melchor y se le requirió para que rindiera cuentas comprobadas de su gestión.⁴
- Auto del 26 de mayo de 2023 a través del cual se impone sanción al señor Jairo de Jesús Melchor.⁵

¹ No 006 del cuaderno de incidente.

² No 007 del cuaderno de incidente.

³ No 005 del cuaderno de incidente.

⁴ No 27 del expediente.

⁵ No 33 del expediente.

- Notificación por aviso del auto del 26 de mayo de 2023.⁶
- Planilla 4/72 envió notificación.⁷
- Orden de servicio 4/72 No envió RA434657358CO⁸
- Trazabilidad entrega notificación Guía RA434657358CO⁹
- Certificado entrega¹⁰
- Pantallazo de envío del correo electrónico notificando el auto que lo releva.¹¹

1.2 Interrogatorio: En audiencia tómese declaración al señor Jairo de Jesús Melchor a quien se citara a las direcciones contenidas la lista de auxiliares de la justicia en la demanda, haciéndose las advertencias del art. 218 del C.G.P.

Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas a quien aquí debe rendir su interrogatorio.

2. Solicitadas por el incidentado.

2.1 Testimoniales. Tómese declaración a CIELO MAR TAVERA RESTREPO como secuestre sustituta del señor Jairo de Jesús Melchor.

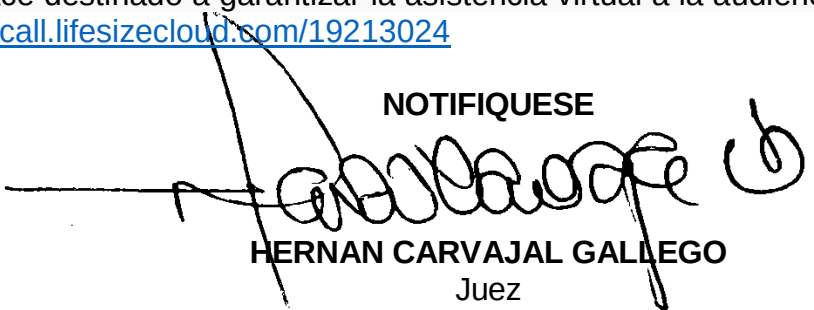
Por secretaría se **LIBRARÁ** citación a la testigo, que se entregará a través del correo electrónico que ella tiene registrado en la lista de secuestres de Pereira, en el que se le advertirá que su inasistencia injustificada será sancionada con multa de entre dos y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.2. Documental. Pantallazo de envío del correo electrónico notificando el auto que lo releva¹² y que considera notificación indebida por no haberle llegado a su correo o surtido efecto.

Dada la dificultad que ha presentado el incidentista para concurrir a las audiencias que le han sido programadas, éste deberá concurrir físicamente a la sala 6 del Palacio de Justicia de Calarcá.

El enlace destinado a garantizar la asistencia virtual a la audiencia es el siguiente:
<https://call.lifesizecloud.com/19213024>

NOTIFIQUESE


HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez

⁶ No 37 del expediente.

⁷ No 38 del expediente

⁸ No 39 del expediente.

⁹ No 40 del expediente.

¹⁰ No 41 del expediente.

¹¹ No 28 del expediente.

¹² No 28 del expediente.